

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00181** de **LUIS FELIPE DIAZ ALVAREZ (QEPD)** contra **SMALL INVESTMENTS SAS y OTROS**, informando que obra solicitud allegada por la Señora Nelly Silveria Palacios quien manifiesta ser la compañera permanente del demandante. Sírvasse Proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 8 SEP 2022

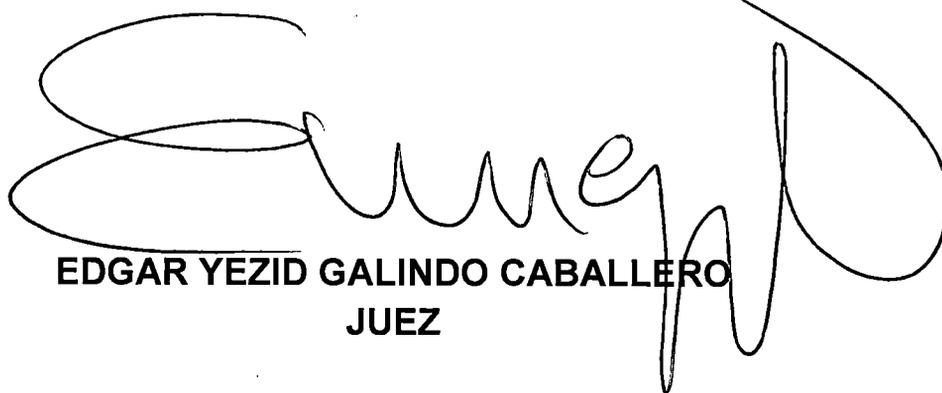
En atención al informe secretarial y una vez validado el escrito allegado por la Señora Nelly Silveria Palacios, quien manifiesta ser la compañera permanente del demandante y solicita la elaboración y entrega de títulos judiciales en favor de la presente diligencia (fl. 180), al respecto, conforme a lo dispuesto en el art. 73 del C.G. del P., las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, por lo tanto, lo conducente sería que procediera de tal forma.

No obstante, se aclara a la petente, quien allegó el registro civil de defunción del demandante (fl. 181) y declaración juramentada de convivencia (fl. 183), que conforme a lo resuelto en diligencia del treinta (30) de septiembre de 2020 (fl. 164-165) se resolvió aprobar el acuerdo de conciliación al que llegaron las partes, según el cual se evidencia que se acordó un pago por la suma de \$7.775.250, de los cuales, según se acreditó por la accionada, la suma de \$5.000.000 fue consignada a la cuenta de ahorros del demandante el diecinueve (19) de octubre de 2020 (fl. 175) y la suma restante por \$2.775.250 que correspondía al título consignado por la accionada a órdenes del

juzgado, el demandante autorizó que este fuera cobrado por el apoderado en la misma conciliación.

Por lo tanto, validada la plataforma del Banco Agrario no obran depósitos judiciales pendientes de pago en favor de la presente diligencia y al no existir actuaciones pendientes, **por Secretaría** procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

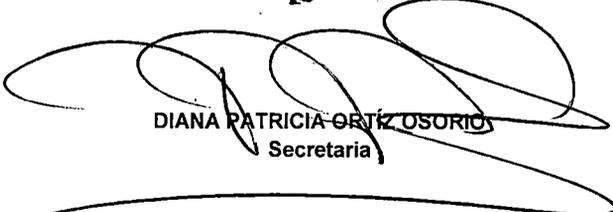


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO **115** FIJADO HOY **09 SEP 2022** A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria